

Expediente: **466/21-I2**
Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ CORREA RODRIGO SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/05/2025 - 04:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR
90000000000 - CORREA RODRIGO S., -DEMANDADO
23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-DERECHO PROPIO
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 466/21-I2



H20461504093

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ CORREA RODRIGO SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 466/21-I2. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 09/05/2025 informo a S.S. que la Letrada VIVIAN ELIZABETH LUST tiene para percibir la suma de \$83.325 en concepto de HONORARIOS REGULADOS PROVISORIAMENTE. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$108.322, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 09 de mayo de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.** Previo, notifíquese a la actora MOLINA MARIA JOSEFA en su domicilio constituido: 1.- el embargo ordenado en decreto de fecha 28.04.2025, apartado II; 2.- que la Dra. Vivian Lust de Rosales hará uso de la facultad que le confiere el art. 23 de Ley 5480, que prescribe que *"Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse por la parte condenada en costas dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio, si no se fijare un plazo menor. En el supuesto que dicho pago no se efectuar, el profesional podrá reclamar el mismo al cliente o beneficiario de su trabajo. Éste deberá abonar los honorarios dentro de los diez (10) días de notificado el reclamo del profesional."*

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.